

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022). -

PPP Rad. N°.2021-00207-00

Atendiendo la solicitud de la Procuradora adscrita a este Despacho en su intervención dentro del presente asunto, se DISPONE:

PRIMERO. Agregar para que conste en el expediente, la solicitud allegada por la Procuradora Judicial, en relación con agotar otras vías de búsqueda a efectos de ubicar al demandado en este trámite, en aras de garantizarle el debido proceso que le asiste como derecho fundamental.

SEGUNDO. Consecuente con lo anterior, se ordena oficiar a las entidades ADRES, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, MOVISTAR, CLARO y TIGO, a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirvan allegar a este Despacho, toda la información que pueda existir en sus bases de datos, acerca de LUIS DAVID VALDÉS MINA identificado con c.c. N°.1.087.107.861; si se encuentra afiliado en salud y seguridad social, pensiones y cesantías, cajas de compensación, soat, telefonía móvil u otros servicios del orden Nacional o privado. Lo anterior, a fin de dar con el paradero del mencionado, a efectos de notificarle la existencia del presente asunto en su contra.

Por la Secretaría del Juzgado, elabórense las comunicaciones pertinentes, y remítase haciendo uso de las herramientas tecnológicas, déjense las constancias respectivas.

TERCERO. Por la ciudadanía del Juzgado, INSTAR al curador designado, para que se pronuncie respecto de la designación que se le hizo en proveído del 4 de febrero hogaño. Para tal propósito, reenvíese el mensaje de notificación electrónica, obrante en el vínculo N°14 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 53 Hoy 06 de mayo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria